

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 212-2018

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y 125 de la Ley del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana, **DILCIA LIZETH AGUIRIANO CALIX**, en el cargo de **SUBDIRECTORA INTERINA** del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33, párrafo segundo del Código de Conduca Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los (08) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

**Presidencia de la
República**

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 005-2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECRETA,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que para asegurar una adecuada administración y eficiencia en el uso de los recursos de los Fideicomisos, es necesario contar con un mecanismo único y consolidado de asignación, control financiero y gobernanta que permita mantener una adecuada toma de decisiones en los recursos.

CONSIDERANDO: Que el crecimiento económico sostenible a través de la inversión pública, la asistencia social y la

generación de empleo y oportunidades, es prioritario para reducir la pobreza.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la Administración Pública, así como la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-033-2018 de fecha 18 de mayo del 2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 30 de mayo del 2018, se instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a crear la Unidad Técnica de Fideicomisos para coordinar, supervisar y monitorear, la ejecución de los fondos y el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso del Fondo de Solidaridad para la Reducción de la Pobreza Extrema, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el referido Decreto Ejecutivo establece que para efectos de garantizar una sana efectividad en el uso de los recursos y que los mismos sean destinados para los fines establecidos en los objetivos de los fideicomisos, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno establecerá, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de la República giradas mediante el correspondiente Decreto Ejecutivo, la cartera de proyectos de los fideicomisos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 30 de mayo de 2014, se creó la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), a efecto de crear y articular el Programa Nacional de Vivienda, con el objeto de resolver en un contexto general los principales problemas sociales que enfrenta la población en el tema de vivienda social, el cual representa un tema de urgente necesidad a solventar mediante la utilización de recursos humanos y financieros del país.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 180-2018 del 17 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de diciembre de 2018, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de

la República, Ejercicio Fiscal 2019, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a darle continuidad al Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza en el presupuesto general de ingresos y egresos de la República.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de enero de 2019 se aprobó el Decreto Ejecutivo 003-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 29 de enero de 2019, mediante el cual se aprueba la cartera de proyectos correspondiente al periodo fiscal 2019 a ser financiados por el Fideicomiso del Fondo de Solidaridad para la Reducción de la Pobreza Extrema.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16 de abril de 2018, el Presidente de la República delegó la facultad de firmar Decretos Ejecutivos en la ciudadana Martha Vicenta Doblado Andara, como Secretaria Coordinadora General de Gobierno, por Ley.

POR TANTO,

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos: 245 numeral 11 y 355 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 7, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo 266-2013; Decreto Legislativo No.278-2013; Decreto Ejecutivo No. PCM-033-2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 003-2019, de fecha 28 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 29 de enero de 2019, el cual se leerá así:

"ARTÍCULO 1.- Aprobar la cartera de proyectos del año 2019, que serán financiados con fondos provenientes del FIDEICOMISO FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, contenida en la tabla que a continuación se detalla:"

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE FINANZAS
CARTERA DE PROYECTOS
FIDEICOMISO "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA
POBREZA", AÑO 2019

(Valor Expresados en miles de millones de Lempiras)

Programa 1 Institución	Fideicomiso Reducción de la Pobreza	Fondos PANTI	TOTAL	Porcentaje del total
SEDIS	2,598.7		2,598.7	53.1%
Vivienda Saludable	618.9		618.9	12.6%
Guías de Familia	682.8		682.8	14.0%
Ecofogones	106.5		106.5	2.2%
Programa Nacional de Merienda Escolar	327.2		327.2	6.7%
Mejores Familias	213.0		213.0	4.4%
Microempresas	7.7		7.7	0.2%
Capacitación de Guías de familia	7.1		7.1	0.1%
Prevención de Embarazos en Adolescentes	10.6		10.6	0.2%
Uniformes	51.8		51.8	1.1%
Bolsa Solidaria Adulto Mayor	177.5		177.5	3.6%
Especies Menores	23.4		23.4	0.5%
Escuelas Abiertas	7.1		7.1	0.1%
Honduras para Todos	31.9		31.9	0.7%
Bono Vida Mejor	311.9		311.9	6.4%
Programa Criando con Amor	21.3		21.3	0.4%
COPECO - ATENCIÓN EMERGENCIA POR SEQUIA	49.7		49.7	1.0%
PROGRAMA PRESIDENCIAL DE BECAS HONDURAS 20/20	113.1	180.7	293.8	6.0%
DINAF		80.0	80.0	1.6%
INAMI		132.0	132.0	2.7%
PROGRAMA PRESIDENCIAL BANCA SOLIDARIA	106.5		106.5	2.2%
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO -CREDIMUJER	24.8		24.8	0.5%
BANHPROVI -FIRSA	106.5		106.5	2.2%
BANHPROVI -CONVIVIENDA	950.1		950.1	19.4%
Bono Vida Mejor	97.8		97.8	2.0%
Bono ABC	316.1		316.1	6.5%
Bono ABA	59.0		59.0	1.2%
Vivienda digna y maestros	11.2		11.2	0.2%
Borea	1.9		1.9	0.0%
Programa subsidio tasa de interés	442.0		442.0	9.0%
1% intermediación	15.3		15.3	0.3%
Unidad técnica de supervisión	6.8		6.8	0.1%
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	550.7		550.7	11.3%
Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor	540.0			
Con Chamba Vivís Mejor	60.3		60.3	1.2%
Chamba Comunitaria	213.0		213.0	4.4%
Camba Joven	177.5		177.5	3.6%
Código Verde Más	89.2		89.2	1.8%
Programa Empleo y Oportunidades	10.6		10.6	0.2%
Total	4,500.1	392.7	4,892.8	100.0%

ARTÍCULO 2.- Si la recaudación realizada en el FIDEICOMISO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA defiere a la estimada en el año fiscal correspondiente, la cual es base para la asignación establecida en el Artículo 1 del mismo, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) podrá hacer los ajustes y reasignaciones que correspondan, siguiendo los criterios de priorización establecidos por el Presidente de la República. De igual manera, conforme a los reportes de ejecución que emita la Unidad Técnica de Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), atendiendo las instrucciones del Presidente de la República, reasignará los recursos de los programas y proyectos que presenten baja ejecución, siempre y cuando la misma no se deba a causas de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO COORDINADORA
GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

Según Acuerdo de Delegación No. 023-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16 de abril de 2018

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

FOLLETOS

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

TRIFOLIOS

CALENDARIOS

FORMAS CONTINUAS

EMPASTES DE LIBROS

AFICHES

REVISTAS.

FACTURAS